Resolución Ministerial

N° 146 -2025-MINCETUR

Lima, **28 MAY 2025**

VISTO, el Oficio N° 000251-2025-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 2 al 4 de junio de 2025, se llevará a cabo el evento "LATA EXPO 2025", que reúne a selectos operadores y proveedores de servicios de destinos de América Latina con compradores del Reino Unido, además de realizar actividades de relacionamiento y seminarios de capacitación;

Que, la participación de PROMPERÚ en este evento tiene por finalidad promover la oferta turística peruana, con un enfoque en aventura, naturaleza y sostenibilidad; establecer contacto con operadores turísticos del mercado británico y recabar información sobre las nuevas tendencias en la industria de los viajes;

Que, es de interés institucional autorizar el viaje de la señora Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ participe en el evento antes mencionado realizando acciones de promoción del turismo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que

regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de la señora Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, del 1 al 5 de junio de 2025, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el evento que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Zona Geográfica	Viáticos x día US$	Total Viáticos US$
Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela	2 611,60	Europa	540,00 x 3	1 620,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela, cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución Ministerial, presenta al Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo